

Procedimientos de Quejas del Título VI

El denunciante puede presentar una queja hasta ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de la presunta discriminación. La queja debe incluir la siguiente información:

- Nombre, dirección postal y método de contacto preferido (es decir, correo postal o dirección de correo electrónico)
- Cómo, cuándo, dónde y por qué cree que fue discriminado(a). Incluya la ubicación, los nombres y la información de contacto de cualquier testigo.
- Otra información que considere significativa

El Formulario de Queja del Título VI se puede encontrar en el sitio web (véase el Apéndice C) y puede utilizarse para presentar la información de la queja. La queja también puede presentarse por escrito o por correo electrónico a Proudworks en la siguiente dirección:

Coordinador de Transporte del Título VI
7970 Kentucky Drive Florence, KY 41042
Transportation@Proudworks.org

NOTA: Proudworks recomienda a todos los denunciantes certificar todo el correo que se envíe a través del Servicio Postal de los Estados Unidos y/o asegurarse de que toda la correspondencia escrita pueda rastrearse fácilmente. Las quejas deben presentarse lo antes posible, pero a más tardar ciento ochenta (180) días a partir de la fecha presunta de discriminación.

Todas las quejas que aleguen discriminación por motivo de raza, color u origen nacional en un servicio o beneficio proporcionado por Proudworks serán atendidas directamente por Proudworks. Proudworks también proporcionará la asistencia adecuada a los denunciantes, incluidas aquellas personas con discapacidades o que tengan una capacidad limitada para comunicarse en inglés. Además, Proudworks hará todo lo posible por atender todas las quejas de manera rápida y exhaustiva.

Se enviará una respuesta acusando recibo de la queja dentro de los siete (7) días (véase el Apéndice D). Si se necesita información adicional, el acuse de recibo de la queja enumerará lo que se requiere (véase el Apéndice E). Tenga en cuenta que, al responder a cualquier solicitud de información adicional, la falta del denunciante de proporcionar la información solicitada puede resultar en el cierre administrativo de la queja.

Una vez que Proudworks reciba información suficiente para investigar la queja, se redactará una respuesta por escrito sujeta a revisión por el abogado de Proudworks. Si corresponde, el abogado de Proudworks puede cerrar administrativamente la queja. En este caso, Proudworks notificará al denunciante de la acción lo antes posible.

Proudworks enviará una respuesta final (véase el Apéndice F o G) al denunciante. En la respuesta que notifica al denunciante que la queja no está fundamentada (Apéndice F), también se le informa de su derecho a 1) apelar dentro de los siete días calendario siguientes a la recepción de la decisión final de Proudworks, y/o 2) presentar una queja externamente ante el Departamento de Transporte de los Estados Unidos (USDOT) y/o la Administración Federal de Tránsito (FTA). Se hará todo lo posible por responder a las quejas del Título VI dentro de los sesenta (60) días hábiles a partir de la recepción de dichas quejas, si no antes.

Además del proceso de quejas descrito anteriormente, un denunciante puede presentar una queja del Título VI ante la siguiente oficina:

Administración Federal de Tránsito, Oficina de Derechos Civiles
Atención: Coordinador del Programa del Título VI
Edificio Este, 5.º Piso – TCR
1200 New Jersey Ave., SE Washington, DC 20590